

Posted on: 2022-05-25T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-C981110-05/22

Project Country: Argentina

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Water, Sanitation and Waste Management, Dams, Drainage, General - Water and Sanitation, Waste Management, Water Supply and Sanitation, Waterways and Embankment

Project: LPI N° PDPN-215-LPI-B “Adquisición de Camiones y Equipos Desobstructores / Succionadores”

Loan N°./Financing:

Contractor :

Name of Company:

OS. LO ARGENTINA S.A

Country:

[Argentina](#)

Name of Company:

AURELIA S.A.C.I.F

Country:

[Argentina](#)

Contract Amount: 8.80

Project ID:

Borrower/Bid No: BID N° 2776-OC/AR

Licitación Pública Internacional N° PDPN-215-LPI-B “Adquisición de Camiones y Equipos Desobstructores / Succionadores” CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2776-OC/AR

Que con fecha 19 de marzo de 2013 se suscribió el Contrato de Préstamo 2776/OC-AR entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) destinado a financiar parcialmente el PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE: INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - Contrato de Préstamo BID 2776-OC/AR, cuyo modelo de Contrato de Préstamo fuera aprobado por el Decreto N° 241 de fecha 28 de febrero de 2013.

Que por el artículo 4° del mencionado Decreto se designó al entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS como “Organismo Ejecutor” del Programa, a través de la ex UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE), quedando facultado para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del Programa, de conformidad con lo dispuesto por el Contrato de Préstamo BID 2776 y demás documentación del Proyecto.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 945/17 se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada desarrolladas por las unidades ejecutoras técnicas o por las áreas técnicas de unidades ejecutoras de programas, serán llevadas a cabo por las Secretarías y Subsecretarías o áreas equivalentes de carácter sustantivo de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas por el artículo 8° inciso a) de la Ley N°

24.156 con responsabilidad primaria en la materia de que se trate.

Que por Decreto N° 7/19 se estableció la nueva organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL sustituyéndose el artículo 1° de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) y creándose, entre otros, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS cuyas competencias se establecieron por artículo 21 bis de la citada Ley 22.520.

Que por Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional Centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre las que se encuentra la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y POLÍTICA HÍDRICA y se aprobaron los objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en el organigrama previsto en el artículo 1° del referido Decreto.

Que, posteriormente, por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 16/2020 (modificada por la Resol. MOP 82/2021, 348/2021 y 40/2022) se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional que se encuentran en el ámbito de este Ministerio, serán ejercidas por las SECRETARÍAS del Organismo, de acuerdo a lo consignado en el Anexo I de la norma (IF-2022-10837042-APN-DGPSYE#MOP) y con los alcances previstos en el Decreto N° 945 del 17 de noviembre de 2017.

Que, asimismo, por los artículos 2° y 3° de la citada Resolución se delegaron en las SECRETARÍAS, de acuerdo a lo consignado en el Anexo I referido, las facultades para adjudicar las contrataciones enmarcadas en los procesos de adquisiciones así como para suscribir, por sí mismas o por quien ellas designen, los contratos y/o las modificaciones respectivas y la facultad para suscribir convenios con las provincias, municipios y/u otras entidades y organismos, que sean necesarios para la ejecución de los Programas del Artículo 1°.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 635/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio creándose, entre otras, la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) dentro del ámbito de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras Públicas.

Que la DiGePPSE tiene a su cargo -como responsabilidad primaria- la de entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de la gestión de programas financiados por Préstamos, créditos y donaciones externos y de proyectos de participación público-privada, en preparación, priorizados, vigentes y/o finalizados que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio.

Que, así las cosas, por continuidad institucional, las funciones que fueron asignadas oportunamente al ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a través de la ex UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE), como "Organismo Ejecutor" del Programa son asumidas, conforme la normativa vigente, por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) de este Ministerio.

Que se han suscripto los **Convenio de Adhesión** respectivos entre el Ministerio de Obras Públicas y las Provincias de Salta, Jujuy, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Formosa y Chaco con el objeto de regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a las actividades a ser desarrolladas en el marco del Programa.

Que con fecha 02 de septiembre de 2021 se solicitó a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales el **inicio del procedimiento** correspondiente a la Licitación Pública Internacional para la "Adquisición de Camiones y Equipos Desobstructores / Succionadores - LPI N° PDPN-215-LPI-B" en el marco del Préstamo BID 2776/OC-AR – Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento.

Que con fecha 11 de enero de 2022, el BID otorgó mediante Nota CSC/CAR 88/22 la No Objeción a los Documentos de Licitación correspondientes al procedimiento.

Que en virtud de lo cual, se **publicó el Aviso específico de** la licitación en periódicos de circulación nacional, en el Boletín Oficial, y en los sitios de Internet del Ministerio de Obras Públicas y de *United Nations Development Business* (UNDB online).

Que, posteriormente, se comunicaron al Banco las **Circulares con Consulta y Enmiendas** para su No Objeción previa -por tratarse de un procedimiento de revisión ex-ante- otorgando el Banco dicha conformidad y procediendo a su publicación en el sitio de Internet del Ministerio de Obras Públicas y su comunicación a los correos electrónicos de los interesados registrados en el proceso.

Que, de acuerdo a lo publicado en el llamado a licitación, los bienes a adquirir corresponden a **Lote 1 Art. 1.1.** Dos (2) Equipos Desobstructores de 4.500 lts., instalados sobre chasis chico 4 x 2, destinados a la Provincia de Formosa; **Lote 2 Art. 2.1** Un (1) Equipo Desobstructor de 4.500 lts., instalado sobre chasis chico 4x2, destinado a la Provincia de Jujuy; **Lote 2 Art. 2.2.** Dos (2) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grandes 6x4 (la distancia entre el centro del primer y del segundo eje no deberá ser superior a los 4600 mm.), destinados a la Provincia de Jujuy; **Lote 3 Art. 3.1.** Cinco (5) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grande 6x4, destinados a la Provincia de Tucumán; **Lote 4 Art. 4.1.** Tres (3) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grande 6x4, destinados a la Provincia de Salta; **Lote 5 Art. 5.1.** Dos (2) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grande 6x4, destinados a la Provincia de Catamarca; **Lote 6 Art. 6.1** Un (1) Equipo Desobstructor de 4.500 lts., instalado sobre chasis chico 4x2, destinado a la Provincia de La Rioja; **Lote 6 Art. 6.2.** Dos (2) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grandes 6x4, destinados a la Provincia de La Rioja; **Lote 7 Art. 7.1.** Tres (3) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grande 6x4, destinados a la Provincia de Chaco.

Que en virtud de la cláusula 40. **Criterios de Adjudicación** de la Sección I del Documento de Licitación, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Que, así las cosas, con fecha 09 de marzo de 2022 se procedió a celebrar el **Acto de Apertura** de las ofertas con intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Nación, según consta en IF-2022-22282427-APN-DGPSYE#MOP, el cual fuera publicado en el sitio de Internet del Ministerio de Obras Públicas y comunicado a los correos electrónicos de los interesados registrados en el proceso.

Que, conforme el Acta de Apertura, **se recibieron CINCO (5) ofertas** de las firmas que se detallan a continuación: Sobre N° 1.- de la firma VIALERG S.A. por el monto total de U\$D 7.271.860.- (Dólares EE.UU. siete millones doscientos setenta y un mil ochocientos sesenta) por los Lotes 1 a 7; Sobre N° 2.- de la firma OS. LO ARGENTINA S.A. por el monto total de U\$D 318.600.- (Dólares EE.UU. trescientos dieciocho mil seiscientos) por el Lote 1; Sobre N° 3.- de la firma VIAL TRUCK S.A. por el monto total de U\$D 5.881.990.- (Dólares EE.UU. cinco millones ochocientos ochenta y un mil novecientos noventa) por los Lotes 3 a 7; Sobre N° 4.- de la firma AURELIA S.A.C.I.F por el monto total de U\$D 8.871.000.- (Dólares EE.UU. ocho millones ochocientos setenta y un mil) por los Lotes 1 a 7, y; Sobre N° 5.- de la firma BESTEN HANDLER S.A. por el monto total de U\$D 405.516.- (Dólares EE.UU. cuatrocientos cinco mil quinientos dieciséis) por el Lote 1.

Que mediante IF-2022-03025481-APN-SIYPH#MOP se designó a los integrantes de la **Comisión Evaluadora** a efectos analizar las ofertas presentadas y elevar una recomendación de adjudicación no vinculante.

Que conforme surge del **Informe de Evaluación** de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 22 de abril de 2022 la Comisión Evaluadora designada procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los criterios establecidos en el Título E. Evaluación y Comparación de Ofertas, de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, y sus cláusulas correlativas en la Sección II. Datos de la Licitación, del Documento de Licitación.

Que, en virtud de ello, la Comisión Evaluadora procede a realizar un análisis preliminar de las **ofertas recibidas para el Lote N° 1**, correspondientes a las firmas VIALERG S.A., OS. LO ARGENTINA S.A., AURELIA S.A.C.I.F. y BESTEN HANDLER S.A.

Que de tal análisis surge que la oferta de la firma VIALERG S.A. no responde sustancialmente a lo solicitado dado que cotiza en el Art. 1.1 camiones Iveco Daily 70-170 con capacidad insuficiente para soportar el peso del equipo desobstructor.

Que la oferta de la firma AURELIA S.A.C.I.F. no responde sustancialmente a lo solicitado dado que aclara en información complementaria que para este Lote presenta equipos de marca OS. LO ARGENTINA S.A., sin embargo, en la oferta original, el fabricante específicamente manifiesta que no proveerá equipos para este Lote.

Que el apoderado por el oferente BESTEN HANDLER S.A. no acredita capacidad legal suficiente para obligar a la firma y, asimismo, la documentación legal presentada no acredita el mandato vigente de las autoridades de la firma. Adicionalmente, no presenta el Formulario de Presentación de Oferta (s/IAO 12.1), ni se encuentran en la oferta las declaraciones que acrediten la elegibilidad de la firma (s/IAO 4). Finalmente, en su nota de cotización ofrece una garantía de 2 años por los equipos y el mantenimiento de su oferta por 30 días hábiles, asimismo, los servicios conexos detallados no incluyen la capacitación del personal operador. Por todas estas razones, la Comisión considera que corresponde la desestimación de la oferta.

Que, por lo tanto, la oferta de la firma OS. LO ARGENTINA S.A. es la única presentada para el Lote N° 1 que amerita un análisis detallado. En tal sentido, se le solicitó al citado de oferente aclaraciones que fueron respondidas satisfactoriamente en el plazo otorgado.

Que, por lo tanto, la Comisión recomienda la **adjudicación del Lote 1** Art. 1.1. Dos (2) Equipos Desobstructores de 4.500 lts., instalados sobre chasis chico 4 x 2, destinados a la Provincia de Formosa, por un monto total de **US\$ 347.904,98.-**, conformado por US\$ 337.704,98 por los bienes del Artículo 1.1 entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 10.200.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación, al oferente **OS. LO ARGENTINAS.A** (CUIT 33-55249814-9).

Que, a continuación, la Comisión Evaluadora procede a realizar un análisis preliminar de las **ofertas recibidas para el Lote N° 2**, correspondientes a las firmas VIALERG S.A., y AURELIA S.A.C.I.F.

Que de tal análisis surge que la oferta de la firma VIALERG S.A. no responde sustancialmente a lo solicitado dado que cotiza en el Art. 2.1 camiones Iveco Daily 70-170 con capacidad insuficiente para soportar el peso del equipo desobstructor.

Que, por lo tanto, la oferta de la firma AURELIA S.A.C.I.F. es la única presentada para el Lote N° 2 que amerita un análisis detallado. En tal sentido, se le solicitó al citado de oferente aclaraciones que fueron respondidas satisfactoriamente en el plazo otorgado.

Que, por lo tanto, la Comisión recomienda la **adjudicación del Lote 2** Art. 2.1 Un (1) Equipo Desobstructor de 4.500 lts., instalado sobre chasis chico 4x2, destinado a la Provincia de Jujuy; Lote 2 Art. 2.2. Dos (2) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grandes 6x4 (la distancia entre el centro del primer y del segundo eje no deberá ser superior a los 4600 mm), destinados a la Provincia de Jujuy; por un monto total de **US\$ 1.093.500.-**, conformado por US\$ 194.830.- por los bienes del Artículo 2.1 entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 12.670.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación; así como US\$ 834.454.- por los bienes del Artículo 2.2 entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 51.546.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación, al oferente **AURELIAS.A.C.I.F.** (CUIT 30-51681359-4).

Que, a continuación, la Comisión Evaluadora procede a realizar un análisis preliminar de las **ofertas recibidas para el Lote N° 3**, correspondientes a las firmas VIALERG S.A., VIAL TRUCK S.A. y AURELIA S.A.C.I.F.

Que de tal análisis surge que la oferta de la firma VIALERG S.A. no responde sustancialmente a lo solicitado dado que no presenta información suficiente para dictaminar cumplimiento de su propuesta técnica, incluso luego de dos pedidos de información aclaratoria.

Que la oferta de la firma VIAL TRUCK S.A. suscribe únicamente las cartas de cotización, pero ningún otro documento de la oferta (s/IAO 22.2). Asimismo, no se acompaña una actuación societaria que autorice al apoderado a presentar la oferta y, únicamente se acompañan los estados contables correspondientes al ejercicio 2020 (s/IAO 11.1 (h)). Asimismo, no presenta el Formulario de Presentación de Oferta (s/IAO 12.1), ni se encuentran en la oferta las declaraciones que acrediten la elegibilidad de la firma (s/IAO 4). Adicionalmente, en su nota de cotización ofrece una garantía de 1 año por los equipos, y no menciona los servicios conexos de patentamiento y capacitación del personal operador; no presenta autorización del fabricante (s/IAO 19.1 (a)) ni acredita su capacidad financiera y experiencia y capacidad técnica de manera de cumplir con los requisitos de calificación posterior de la Sección III. Por todas estas razones, la Comisión considera que corresponde la desestimación de la oferta.

Que, por lo tanto, la oferta de la firma AURELIA S.A.C.I.F. es la única presentada para el Lote N° 3 que amerita un análisis detallado. En tal sentido, se le solicitó al citado de oferente aclaraciones que fueron respondidas satisfactoriamente en el plazo otorgado.

Que, por lo tanto, la Comisión recomienda la **adjudicación del Lote 3** Art. 3.1. Cinco (5) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grande 6x4, destinados a la Provincia de Tucumán; por un monto total de **US\$ 2.385.000.-**, conformado por US\$ 2.246.675.- por los bienes del Artículo 3.1 entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 138.325.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación, al

oferente **AURELIAS.A.C.I.F.** (CUIT 30-51681359-4).

Que, a continuación, la Comisión Evaluadora procede a realizar un análisis preliminar de las **ofertas recibidas para el Lote N° 4**, correspondientes a las firmas VIALERG S.A., VIAL TRUCK S.A. y AURELIA S.A.C.I.F.

Que de tal análisis surge que la Comisión Evaluadora considera desestimar las ofertas para el Lote 4 de las firmas VIALERG S.A. y VIAL TRUCK S.A. por las mismas razones aludidas precedentemente en el análisis del Lote 3.

Que, por lo tanto, la oferta de la firma AURELIA S.A.C.I.F. es la única presentada para el Lote N° 4 que amerita un análisis detallado. En tal sentido, se le solicitó al citado de oferente aclaraciones que fueron respondidas satisfactoriamente en el plazo otorgado.

Que, por lo tanto, la Comisión recomienda la **adjudicación del Lote 4** Art. 4.1. Tres (3) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grande 6x4, destinados a la Provincia de Salta; por un monto total de **US\$ 1.431.000.-**, conformado por US\$ 1.348.005.- por los bienes del Artículo 4.1 entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 82.995.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación, al oferente **AURELIAS.A.C.I.F.** (CUIT 30-51681359-4).

Que, a continuación, la Comisión Evaluadora procede a realizar un análisis preliminar de las **ofertas recibidas para el Lote N° 5**, correspondientes a las firmas VIALERG S.A., VIAL TRUCK S.A. y AURELIA S.A.C.I.F.

Que de tal análisis surge que la Comisión Evaluadora considera desestimar las ofertas para el Lote 5 de las firmas VIALERG S.A. y VIAL TRUCK S.A. por las mismas razones aludidas precedentemente en el análisis del Lote 3.

Que, por lo tanto, la Comisión recomienda la **adjudicación del Lote 5** Art. 5.1. Dos (2) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grande 6x4, destinados a la Provincia de Catamarca; por un monto total de **US\$ 954.000.-**, conformado por US\$ 898.670.- por los bienes del Artículo 5.1 entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 55.330.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación, al oferente **AURELIAS.A.C.I.F.** (CUIT 30-51681359-4).

Que, a continuación, la Comisión Evaluadora procede a realizar un análisis preliminar de las **ofertas recibidas para el Lote N° 6**, correspondientes a las firmas VIALERG S.A., VIAL TRUCK S.A. y AURELIA S.A.C.I.F.

Que de tal análisis surge que la Comisión Evaluadora considera desestimar las ofertas para el Lote 6 de las firmas VIALERG S.A. y VIAL TRUCK S.A. por las mismas razones aludidas precedentemente en el análisis del Lote 3, mencionando, adicionalmente, que la oferta de la firma VIALERG S.A. no responde sustancialmente a lo solicitado dado que cotiza en el Art. 6.1 camiones Iveco Daily 70-170 con capacidad insuficiente para soportar el peso del equipo desobstructor.

Que, por lo tanto, la Comisión recomienda la **adjudicación del Lote 6** Art. 6.1 Un (1) Equipo Desobstructor de 4.500 lts., instalado sobre chasis chico 4x2, destinado a la Provincia de La Rioja; Lote 6 Art. 6.2. Dos (2) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grandes 6x4, destinados a la

Provincia de La Rioja; por un monto total de **US\$ 1.161.500.-**, conformado por US\$ 194.830.- por los bienes del Artículo 6.1 entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 12.670.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación; así como US\$ 898.670.- por los bienes del Artículo 6.2 entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 55.330.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación, al oferente **AURELIAS.AC.I.F.** (CUIT 30-51681359-4).

Que, a continuación, la Comisión Evaluadora procede a realizar un análisis preliminar de las **ofertas recibidas para el Lote N° 7**, correspondientes a las firmas VIALERG S.A., VIAL TRUCK S.A. y AURELIA S.A.C.I.F..

Que de tal análisis surge que la Comisión Evaluadora considera desestimar las ofertas para el Lote 7 de las firmas VIALERG S.A. y VIAL TRUCK S.A. por las mismas razones aludidas precedentemente en el análisis del Lote 3.

Que, por lo tanto, la Comisión recomienda la **adjudicación del Lote 7** Art. 7.1. Tres (3) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grande 6x4, destinados a la Provincia de Chaco, por un monto total de **US\$ 1.431.000.-**, conformado por US\$ 1.348.005.- por los bienes del Artículo 7.1 entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 82.995.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación, al oferente **AURELIAS.AC.I.F.** (CUIT 30-51681359-4).

Que con fecha 03 de mayo de 2022 el BID otorgó su **No Objeción al Informe de Evaluación** de Ofertas y Recomendación de Adjudicación mediante Nota CSC/CAR 1246/2022.

Que el **Área de Gestión de Procesos**, mediante informe de fecha 05 de mayo de 2022 ha tomado la intervención que le compete informando que *“[...] el proceso se ajusta a lo establecido por el organismo financiador (BID) en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 aplicables. En virtud de ello, esta Área considera cumplidos los pasos procedimentales del proceso, no encontrando circunstancias de entidad que obstan a la prosecución del trámite [...]”*.

Que en igual fecha **Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria** dependiente de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) que *“[...] en la Jurisdicción 64 - Programa 73 se cuentan con los créditos suficientes para afrontar el gasto que se necesita.”*.

Que el **Área de Encuadre Normativo** de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que, en cuanto a la competencia para la suscripción de la medida que se propone, por medio de la Resolución N° 16/2020 del Ministerio de Obras Públicas y modificatorias se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica del “Programa de Desarrollo de las provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua potable y Saneamiento”, Préstamo BID 2776 serán ejercidas por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

Que por el artículo 2° de la Resolución citada se delegaron en la Secretaría mentada las facultades para adjudicar las contrataciones enmarcadas en los procesos licitatorios, así como para suscribir los contratos y/o las modificaciones respectivas que sean necesarias para la ejecución del Programa.

Que mediante Resolución MOP 09/2022 de fecha 19 de enero de 2022 se encomendó la firma y atención del despacho de la mencionada Secretaría, al Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), hasta tanto se designe un titular en reemplazo, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2020 y sus modificatorias y la Resolución 09/2022.

Que, tomando como base la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Resolución N° 16/2020 de este Ministerio de Obras Públicas y sus modificatorias y la Resolución 09/2022, **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS** procede a:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de adquisición de bienes correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° PDPN-215-LPI-B “Adquisición de Camiones y Equipos Desobstructores / Succionadores”, financiada por el “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE: INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - Contrato de Préstamo BID 2776-OC/AR.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el **Lote 1 Artículo 1.1.** Dos (2) Equipos Desobstructores de 4.500 lts., instalados sobre chasis chico 4 x 2, destinados a la Provincia de FORMOSA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° PDPN-215-LPI-B “Adquisición de Camiones y Equipos Desobstructores / Succionadores” - Contrato de Préstamo BID 2776-OC/AR - a favor de la firma **OS. LO ARGENTINA S.A** (C.U.I.T. N° 33-55249814-9) por un monto total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 347.904,98.-)**, conformado por US\$ 337.704,98 por los bienes del Artículo 1.1 entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 10.200.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar el **Lote 2** que incluye **Artículo 2.1.** Un (1) Equipo Desobstructor de 4.500 lts., instalado sobre chasis chico 4x2, y **Artículo 2.2.** Dos (2) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grandes 6x4 (la distancia entre el centro del primer y del segundo eje no deberá ser superior a los 4600 mm), destinados a la Provincia de JUJUY, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° PDPN-215-LPI-B “Adquisición de Camiones y Equipos Desobstructores / Succionadores” - Contrato de Préstamo BID 2776-OC/AR - a favor de la firma **AURELIAS.A.C.I.F.** (C.U.I.T. N° 30-51681359-4) por un monto total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (US\$ 1.093.500.-)**, conformado por US\$ 194.830.- por los bienes del Artículo 2.1. entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 12.670.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación; así como US\$ 834.454.- por los bienes del Artículo 2.2. entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 51.546.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar el **Lote 3** que incluye **Artículo 3.1.** Cinco (5) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grande 6x4, destinados a la Provincia de TUCUMÁN, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° PDPN-215-LPI-B “Adquisición de Camiones y Equipos Desobstructores / Succionadores” - Contrato de Préstamo BID 2776-OC/AR - a favor de la firma **AURELIA S.A.C.I.F.** (C.U.I.T. 30-51681359-4) por un monto total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (US\$ 2.385.000.-)**, conformado por US\$ 2.246.675.- por los bienes del Artículo 3.1. entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 138.325.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar el **Lote 4** que incluye **Artículo 4.1.** Tres (3) Equipos Combinados Desobstructores y

Succionadores, instalados sobre chasis grande 6x4, destinados a la Provincia de SALTA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° PDPN-215-LPI-B “Adquisición de Camiones y Equipos Desobstructores / Succionadores” - Contrato de Préstamo BID 2776-OC/AR - a favor de la firma **AURELIA S.A.C.I.F.** (C.U.I.T. 30-51681359-4) por un monto total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL (US\$ 1.431.000.-)**, conformado por US\$ 1.348.005.- por los bienes del Artículo 4.1 entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 82.995.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación.

ARTÍCULO 6°. Adjudicar el **Lote 5** que incluye **Artículo 5.1.** Dos (2) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grande 6x4, destinados a la Provincia de CATAMARCA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° PDPN-215-LPI-B “Adquisición de Camiones y Equipos Desobstructores / Succionadores” -Contrato de Préstamo BID 2776-OC/AR - a favor de la firma **AURELIA S.A.C.I.F.** (C.U.I.T. 30-51681359-4) por un monto total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (US\$ 954.000.-)**, conformado por US\$ 898.670.- por los bienes del Artículo 5.1 entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 55.330.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación.

ARTÍCULO 7°. Adjudicar el **Lote 6** que incluye **Artículo 6.1.** Un (1) Equipo Desobstructor de 4.500 lts., instalado sobre chasis chico 4x2, y **Artículo 6.2.** Dos (2) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grandes 6x4, destinados a la Provincia de LA RIOJA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° PDPN-215-LPI-B “Adquisición de Camiones y Equipos Desobstructores / Succionadores” - Contrato de Préstamo BID 2776-OC/AR - a favor de la firma **AURELIA S.A.C.I.F.** (C.U.I.T. 30-51681359-4) por un monto total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (US\$ 1.161.500.-)**, conformado por US\$ 194.830.- por los bienes del Artículo 6.1. entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 12.670.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación; así como US\$ 898.670.- por los bienes del Artículo 6.2. entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 55.330.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación.

ARTÍCULO 8°. Adjudicar el **Lote 7** que incluye **Artículo 7.1.** Tres (3) Equipos Combinados Desobstructores y Succionadores, instalados sobre chasis grande 6x4, destinados a la Provincia de CHACO, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° PDPN-215-LPI-B “Adquisición de Camiones y Equipos Desobstructores / Succionadores” - Contrato de Préstamo BID 2776-OC/AR - a favor de la firma **AURELIA S.A.C.I.F.** (C.U.I.T. 30-51681359-4) por un monto total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL (US\$ 1.431.000.-)**, conformado por US\$ 1.348.005.- por los bienes del Artículo 7.1 entregados en destino, más sus correspondientes US\$ 82.995.- por servicios conexos de patentamiento y capacitación.

ARTÍCULO 9°. Establécese que los respectivos contratos serán suscriptos entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y el adjudicatario, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas 42 y 43, en el título F. “Adjudicación del Contrato” de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Documento Licitatorio que rige el llamado y en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2020 del Ministerio de Obras Públicas y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10°. El presente gasto será imputado a la partida correspondiente al Presupuesto asignado para el ejercicio 2022 de la Jurisdicción 64, Programa 73.

ARTÍCULO 11°. Notifíquese a las firmas **OS. LO ARGENTINA S.A., AURELIA S.A.C.I.F.** y a los restantes oferentes, y publíquese en el sitio web de esta cartera ministerial.

ARTÍCULO 12°. Comuníquese y archívese.